

ACUERDO DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. EN ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARA "LA CONGREGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL PROFR. JOSE AURELIO HERNÁNDEZ ALVÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. MANUEL RICO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los representantes del **"AYUNTAMIENTO"**, tienen personalidad jurídica para suscribir el presente acuerdo en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Sindico de **Cocula, Jalisco**, con las facultades necesarias y personalidad jurídica en término del artículo 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, adminiculados con el acta de sesión de Ayuntamiento número 70 solemne de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento de Cocula, Jalisco **2015 – 2018** y de la primera sesión de cabildo de la administración pública municipal **2015-2018** de fechas primero de **Octubre del año 2015**.

Segundo.- Que los representantes del **"AYUNTAMIENTO"**, tiene la personalidad jurídica a efecto de darle validez y fuerza legal al presente acuerdo de intención.

Tercero.- Que la **"CONGREGACIÓN"**, es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; constituida con apego a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 11,708 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHO) de fecha 18 de

febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles del Registro Público de la Propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción 1 (UNO), de fecha 16 de junio de 1997.

Cuarto.- Que la Lic. en Enf. Catalina Mendoza Arredondo, es representante legal y Presidenta del Consejo de Administración, por lo que cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Quinto.- Que la **"CONGREGACIÓN"**, ha diseñado programas de apoyo a grupos vulnerables y fortalecimiento de la infraestructura social básica, con un abanico de cobertura en todo el país, por tanto:

SE ACUERDA:

Primero.- La Congregación Mariana Trinitaria, manifiesta su voluntad para la realización de programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable de las regiones que conforman el Municipio de **Cocula, Jalisco**, consistente en Ventanilla Única con recepción de documentación y enlace.

Segundo.- Con el propósito de cristalizar los objetivos de la **"CONGREGACIÓN"**, el **"AYUNTAMIENTO"**, se constituye como promotor y parte vinculante entre los grupos sociales que conforman el Municipio de **Cocula, Jalisco** y la **"CONGREGACIÓN"**, debiendo organizar, estructurar y registrar los grupos, colonias o sectores a quienes se pretenda dirigir los beneficios de los programas de la **"CONGREGACIÓN"**.

Tercero.- El **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a; manejarse con honestidad y transparencia a la hora de concertar o concretar acciones derivadas de la **"CONGREGACIÓN"**, conforme a lo estipulado en la cláusula **SEGUNDO** del presente

502
Fy. Hacienda "La Colista"
Cocula, Jalisco, Tel/Fax. (951) 502 54 69
cont@ant.org.mx R.F.C. CHT970218C83

acuerdo; de lo contrario la **"CONGREGACIÓN"** podrá dar por terminado el presente acuerdo.

Cuarto.- La **"CONGREGACIÓN"** y el **"AYUNTAMIENTO"**, declaramos que a partir de la fecha de este acuerdo de intención, desarrollaremos la implementación de los programas de fortalecimiento de grupos vulnerables en el Ayuntamiento y su consecuente puesta en marcha.

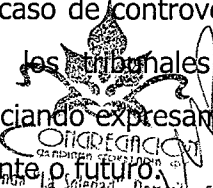
Quinto.- La duración de este acuerdo será a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2015- 2018 y/o la conclusión de las obras y acciones que proponga el **"AYUNTAMIENTO"** a la **"CONGREGACIÓN"**, basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.

Sexto.- El **"AYUNTAMIENTO"** no podrá ceder ningún derecho o interés del presente acuerdo, ni delegar ninguna obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de la **"CONGREGACIÓN"**. Asimismo garantizara a la **"LA CONGREGACIÓN"** que los compromisos, derechos y obligaciones que adquieran los beneficiarios finales de este acuerdo y del programa, tampoco serán cedidos ni delegados.

Séptimo.- Cualquier modificación al presente acuerdo deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre el **"AYUNTAMIENTO"** y la **"LA CONGREGACIÓN"**, por escrito, firmado por ambos. Los acuerdos unilaterales no serán válidos.

Octavo.- La **"CONGREGACIÓN"**, o quien esta designe por escrito, podrá auditar las acciones emprendidas con el **"AYUNTAMIENTO"**, enmarcadas en este acuerdo, utilizando las leyes, normas y procedimientos que para su efecto marquen las dependencias de la Federación y/o las del Estado.

Noveno.- Para la interpretación y aplicación del presente, en caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.


Congregación Mariana Trinitaria A.C.
Calle La Soledad, Dominio Conocido,
Oaxaca, Oaxaca, México. Tel/ fax (52) 961 342 31 09
cont@cmL.org.mx K.F.C. CNP/021/BC03

Se firma el presente acuerdo de intención y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, Se firma por Triplicado siendo los **13** días del mes de **Noviembre** de **2015**.



POR "AYUNTAMIENTO"



FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR "LA CONGREGACIÓN"



LIC. EN ENÉ CATALINA MENDOZA
ARREDONDO
REPRESENTANTE LEGAL.



PROFR. JOSÉ AURELIO HERNÁNDEZ ALVÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



MANUEL RICO PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL.

